

ORD. GABS. N°

47

ANT.:

Solicitudes Ley de Transparencia,
AQ-001W0013999 y AQ-
001W0013841.

MAT.:

Respuesta a sus solicitudes
referidas a las Actas de Acuerdo de
Chena I, II, III y IV.

SANTIAGO,

16 ABR 2018

DE: ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JAVIERA CAMPOS
JAVIERA.CAMPOS@GMAIL.COM

Junto con saludarla cordialmente, me refiero a sus consultas formuladas a esta Secretaría de Estado en el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, por medio de la cual pidió información referente a las siguientes materias:

"Solicito copia de los Acuerdos de Chena I, II, III, y IV. Además, solicito que se me dé una lista de los inmuebles y/o terrenos devueltos por las FFAA a Bienes Nacionales con el siguiente detalle: comuna del terreno y/o inmueble, dirección exacta del terreno y/o inmueble, región del terreno y/o inmueble, decreto exento/decreto/resolución exenta que dio el decreto exento/decreto/resolución exenta del nuevo traspaso a las FF.AA., tiempo que usó las FF.AA. el terreno y/o inmueble, uso dado a ese terreno y/o inmueble, a quién se le traspasa el terreno y/o inmueble, decreto exento/decreto/resolución exenta del nuevo traspaso. Además, pido dar lista con el mismo detalle ya mencionado, de los nuevos terrenos dados a las FF.AA. por seguir estos acuerdos" (AQ-001W0013999) y,

"Solicito copia digital de las actas de Chena I, II, III y IV. Además, que se me indique, en una tabla excel, lo siguiente: resultado de traspaso de las FF.AA. a Bienes Nacionales según acta, indicar qué terreno se devolvió a Bienes Nacionales, cuándo (fecha), de qué comuna es el bien devuelto, de qué región, n° de decreto asociado a tal devolución y qué destinación nueva dio Bienes Nacionales a dicho terreno y/o inmueble (indicar, además, decreto asociado a esta acción)." (AQ-001W0013481)

En relación a los documentos requeridos a través de su consulta, la autoridad que suscribe, viene en informar a Ud. que este Ministerio de Bienes Nacionales apelará a la reserva respecto de la información solicitada. Lo anterior, considerando que esta materia está referida a una tramitación en curso en etapa previa a la adopción de una resolución por parte de la autoridad ministerial, acorde a lo preceptuado en el artículo 21°, N° 1, letra b), de la Ley 20.285.

En efecto, según se expresa en el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley N°20.285, que "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o

parcialmente el acceso a la información”, entre otras expresa: “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”.

En mérito de lo antes indicado, una vez que culminen todas las tramitaciones comprometidas por dicho Acuerdo, este Servicio estará en condiciones de proporcionar la información requerida en relación a las operaciones materia de estos antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



MAPM/VPS/FLP

Distribución:

- Sra. Javiera Campos javiera.campos@gmail.com
- Gabinete Sra. Subsecretaria
- División de Bienes Nacionales